



CINEMA CONTRA LAS VIOLENCIAS

Protocolo para la atención de la violencia de género, el acoso sexual y la discriminación basada en razones de género u orientación sexual.

A los efectos de hacer una revisión integral de las normativas, profundizar en los objetivos de prevención, sensibilización, visibilización, capacitación (en función de la adhesión a las Leyes mexicanas sobre Equidad y Violencia de Género) y, primordialmente, para poder intervenir de la manera más eficiente en la erradicación de todas las situaciones de violencia de género y discriminación en base al género u orientación sexual, CINEMA presenta el Protocolo para la atención de la violencia de género, el acoso y la discriminación basada en razones de género u orientación sexual.

¿QUÉ ES UN PROTOCOLO?

Es un instrumento que contempla una serie de medidas para intervenir ante situaciones de violencia y discriminación basadas en el género u orientación sexual, tendientes a brindar asistencia, protección y resguardo de las personas afectadas, en el ámbito de nuestra universidad.

¿QUÉ SITUACIONES COMPRENDE EL PROTOCOLO DE CINEMA?

Este Protocolo abarca y atiende situaciones de violencia y discriminación basadas en el género de las personas, la orientación sexual, la identidad de género y la expresión de género que excluyan, restrinjan, limiten, degraden, ofenda o anulen el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos de las personas. (Art.2 del Reglamento General de Cinema).

¿CUÁL ES EL ÁMBITO DE APLICACIÓN ESPECÍFICO DEL PROTOCOLO DE CINEMA?

El Protocolo rige para todas las relaciones académicas, artísticas y laborales dentro de cualquier espacio físico, dependencia, unidad académica o administrativa donde funciona CINEMA. Así mismo regirá, fuera del espacio físico mencionado, en el marco de las comunicaciones contextualizadas en las relaciones académicas, artísticas o laborales del ámbito universitario, sea a través de medios telefónicos, virtuales o de cualquier otro tipo que surgieran.



CINEMA CONTRA LAS VIOLENCIAS

¿CUÁL ES EL ÁMBITO DE APLICACIÓN ESPECÍFICO DEL PROTOCOLO DE CINEMA?

El Protocolo rige para todas las relaciones académicas, artísticas y laborales dentro de cualquier espacio físico, dependencia, unidad académica o administrativa donde funciona CINEMA. Así mismo regirá, fuera del espacio físico mencionado, en el marco de las comunicaciones contextualizadas en las relaciones académicas, artísticas o laborales del ámbito universitario, sea a través de medios telefónicos, virtuales o de cualquier otro tipo que surgieran.

¿A QUÉ SUJETOS COMPRENDE?

Autoridades superiores, docentes, estudiantes, graduados/as y trabajadores/as, no docentes cualquiera sea su condición laboral o académica según corresponda, así como también personal académico temporario o visitante, y en general cualquier persona cuyo comportamiento o acción quede comprendida en las situaciones descritas en el presente Protocolo.

Nuestra Universidad ha convocado a organizaciones que nos apoyen como Equipo de Atención en Materia de Género, dentro de la universidad se integra una comisión con personal de estas organizaciones: profesionales que se dedican a atender, asesorar y -en caso de ser necesario- derivar todas las consultas y/o denuncias contempladas por el Protocolo bajo los términos de “situaciones de discriminación basada en el género de las personas, la orientación sexual, la identidad de género y la expresión de género que excluyan, restrinjan, limiten, degraden, ofenda o anulen el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos de las personas”

¿EN QUÉ CONSISTE EL PROTOCOLO?

La atención se brinda al momento en que cualquier miembro de Cinema la solicita, accediendo a través de alguna de las formas de contacto.

Se conoce cuál ha sido la situación de violencia que motiva la solicitud de atención por parte de la persona vulnerada.

El servicio del Equipo de Atención en Materia de Género se brinda en un plazo máximo de 24 horas a partir de la Valoración de prioridades de atención en conjunto con la persona vulnerada y canalización a las áreas correspondientes para recibir atención puntual.



CINEMA CONTRA LAS VIOLENCIAS

Una vez que se ha determinado cuáles serán los caminos a seguir se debe:

Establecer en conjunto con la usuaria los primeros objetivos de la atención. Diseñar en conjunto con la persona la intervención, es decir tener claridad del proceso a seguir en su caso.

El Equipo de Atención en Materia de Género, establece la pertinencia de la conciliación, la re-educación o la separación del cargo -en cualquier caso- de la persona agresora. A partir de un proceso de investigación que sucede a la par de la atención a la persona vulnerada. La finalidad de esta acción institucional tiene como objetivo definir y clarificar los derechos violados a raíz de la violencia vivida y el curso de acción desde el área legal, así como las posibilidades de intervención por parte del personal para promover el acceso a la justicia y la restauración de derechos.

El seguimiento se diseña para cada caso de manera específica considerando la situación de violencia y las condiciones que garanticen la protección de la persona vulnerada.

Una vez concluidos todos los procesos de atención en las diversas áreas del centro o institución, se procede a cerrar el expediente único de atención.

La evaluación del servicio será realizado por los usuarios, las Autoridades SEP y por el Equipo de Atención en Materia de Género

¿CÓMO CONTACTARSE CON EL EQUIPO DE ATENCIÓN EN MATERIA DE GÉNERO?

Para contactarte con el Equipo Referente puedes escribir un correo electrónico a: **atencion.genero@cinema.edu.mx**

+ info:
cinema.edu.mx

